UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 30 NOV 2009

V I S T O:

El Expediente N° 10.826/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 107 la alumna María Adriana VILLEGAS solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos;

QUE a fs. 108 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 110 la encargada de evaluar la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 113 se cuenta con Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE obra Despacho N° 053/09 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación, en tal sentido;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna María Adriana VILLEGAS (D.N.I. N° 22.483.290) en la asignatura Aprendizaje de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología Evolutiva de la Carrera Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos e Introducción a la Psicología y Psicología Evolutiva de la Carrera Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna María Adriana VILLEGAS del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, Mesa de Entradas/Salidas. Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RÍO GALLEGOS

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N° 694